	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

CIRCULAR EXTERNA N° 001 de 2024

PARA: Ente Gestor del SITM Metrolínea S.A.; Empresas de Transporte; propietarios y conductores de vehículos del Servicio Público de Transporte Terrestre de Automotor Pasajeros, bajo inspección, vigilancia y control del Área Metropolitana de Bucaramanga.

DE: Subdirección de Transporte Metropolitano - Área Metropolitana de Bucaramanga – Autoridad de Transporte Metropolitano.

FECHA: 24 de octubre de 2024

ASUNTO: Orientaciones frente al cumplimiento de las Resoluciones 0909 de 2016 y 0101 de 2022.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1625 de 2013 en concordancia con lo normado en las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, y los Acuerdos Metropolitanos 009 de 2001 y 008 de 2003, corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga ejercer el control y vigilancia del servicio de transporte público con radio de acción metropolitano en sus distintos modos.


Que en desarrollo de los principios de eficacia y economía que rigen las actuaciones de la administración pública, el Área Metropolitana de Bucaramanga expidió las Resoluciones 0909 de 2016 *"Por la cual se fijan los derechos de los trámites que atiende el Área Metropolitana de Bucaramanga como autoridad de transporte masivo, colectivo, individual y mixto y se toman otras disposiciones"* y la Resolución 0101 de 2022 *"Por la cual se incorporan nuevos trámites a los actualmente atendidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga como autoridad de transporte masivo, colectivo, individual y mixto y se fijan los derechos correspondientes"* y que establecieron los trámites y procedimientos bajo un análisis detallado de los cálculos de "a) Costos del personal requerido en cada proceso; b) Costo de las instalaciones y equipos que requiera la Entidad para atender el proceso; c) Costo de los suministros requeridos para el proceso; d) Costos de transporte y otros que se requieran para atender el proceso; e) Costos de seguimiento y control del servicio administrativo que se presta" necesarios para la expedición de los documentos y/o autorización de trámites necesarios en el desarrollo de las facultades que tiene la Subdirección de Transporte Metropolitano.

Que los actos administrativos citados en referencia, las tarifas de los trámites y servicios prestados en materia de transporte público, masivo, colectivo, individual y mixto por el Área Metropolitana de Bucaramanga, se anexan a la presente circular.

Así las cosas, es importante resaltar que el valor de los derechos de trámite y las condiciones para su pago están establecidos por el AMB y son aplicables al Ente Gestor del SITM, las empresas de transporte controladas y vigiladas por el AMB, propietarios y conductores interesados en los trámites y/o servicios que presta la Autoridad de Transporte Metropolitano.

Por tanto, el incumplimiento de este requisito, esto es, del pago de los derechos de trámite o servicio solicitado, hará que se entienda que no se ha cumplido con el trámite o servicio solicitado, conllevando la imposibilidad de continuar con el trámite, autorización y/o expedición la actuación administrativa.

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69
Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar
Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531
E-mail: info@amb.gov.co
Página web: www.amb.gov.co

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

De conformidad con el anterior análisis, se imparten las siguientes Instrucciones.

- (i) A todos los trámites contenidos en las Resoluciones 0909 de 2016 y 0101 de 2022 deberán radicarse en los tiempos y de acuerdo con los procesos y procedimientos que para tal fin se han expedido como anexos y que forman parte integral de estas.
- (ii) Se entiende que el pago de los valores establecidos en las Resoluciones 0909 de 2016 y 0101 de 2022 forman parte integral de los requisitos para activar el procedimiento de revisión de estos documentos y por tanto, se hace exigible su acreditación al momento de la radicación de los mismos.
- (iii) Todas las solicitudes de trámites descritos en las Resoluciones 0909 de 2016 y 0101 de 2022 deberán cumplir con el requisito de pago de los valores que allí se estipulan, so pena de que dichas solicitudes no sean atendidas por la entidad, al no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA PAJLA ORDOÑEZ
Subdirectora de Transporte
Área Metropolitana de Bucaramanga.

Proyectó: Emiro J. Castro Mesa
Revisó: Nelly Patricia Marín Rodríguez

Abogado Externo AMB.
Profesional Universitario STM.

